



JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	018 - 2008 - 00451 - 00	Ejecutivo Singular	ROSAURA PEÑARANDA PARADA	EPIFANIO GARZON ALVAREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/04/2023	21/04/2023
2	019 - 2019 - 00293 - 00	Ejecutivo Singular	LEONARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	TECNICA Y CONSULTORIA FINANCIERA S.A TECFIN S.A	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	19/04/2023	21/04/2023
3	038 - 2019 - 00170 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA S. A.	ORLANDO FORERO SOTO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/04/2023	21/04/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2023-04-18 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

"EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)**

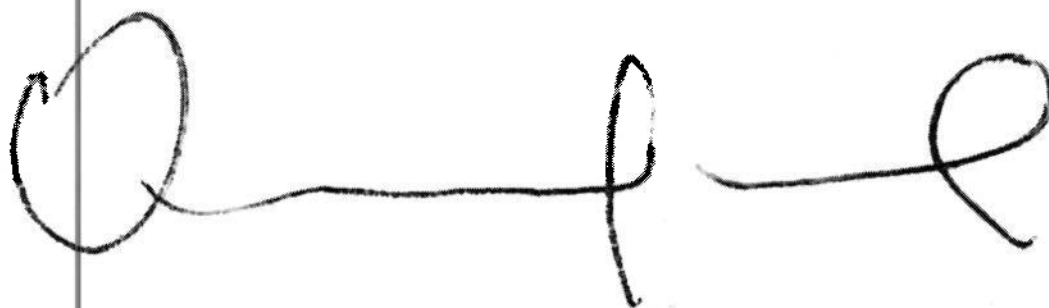
Señor
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S.D**

Demandantes: ROSAURA PEÑARANDA PARADA
Demandado: EPIFANIO GARZON ALVAREZ

**REFERENCIA: JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO NO. 2008-451**

AURA MARIA DEL PILAR GONZALEZ CONTRERAS, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39698092 expedida en Bogotá y titular de la Tarjeta profesional de Abogado N° 49.657 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **ROSAURA PEÑARANDA PARADA**, legalmente reconocida en el proceso por medio del presente escrito y con el fin de continuar con el trámite procesal, me permito allegar la liquidación del crédito a 31 de marzo de 2023, teniendo como base la liquidación del crédito realizada por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá el día 8 de febrero de 2022, la cual no fue objetada y se encuentra en firme.

Los Honorables Magistrados liquidaron el crédito a fecha 30 de octubre de 2018.



AURA MARIA DEL PILAR GONZALEZ CONTRERAS

C.c. 39.698.092

T.P.NO. 49657

Carrera 52 No. 44 c 56 Bolque A prima Apartamento 406 Bogota

Teléfono 3108676208

auramariagonzalezcontreras@outlook.es

auramariagonzalez@yahoo.com

fecha	capital	tasa de interes anual	tasa de interes mensual	valor interes	valor capital mas intereses
30-oct-18					\$ 300.138.727
30-nov-18	\$ 75.000.000	29,24%	2,44%	\$ 1.827.500	\$ 301.966.227
31-dic-18	\$ 75.000.000	29,10%	2,43%	\$ 1.818.750	\$ 303.784.977
31-ene-19	\$ 75.000.000	28,74%	2,40%	\$ 1.796.250	\$ 305.581.227
28-feb-19	\$ 75.000.000	29,55%	2,46%	\$ 1.846.875	\$ 307.428.102
31-mar-19	\$ 75.000.000	29,06%	2,42%	\$ 1.816.250	\$ 309.244.352
30-abr-19	\$ 75.000.000	28,98%	2,42%	\$ 1.811.250	\$ 311.055.602
31-may-19	\$ 75.000.000	29,01%	2,42%	\$ 1.813.125	\$ 312.868.727
30-jun-19	\$ 75.000.000	28,95%	2,41%	\$ 1.809.375	\$ 314.678.102
31-jul-19	\$ 75.000.000	28,92%	2,41%	\$ 1.807.500	\$ 316.485.602
31-ago-19	\$ 75.000.000	28,98%	2,42%	\$ 1.811.250	\$ 318.296.852
30-sep-19	\$ 75.000.000	28,98%	2,42%	\$ 1.811.250	\$ 320.108.102
31-oct-19	\$ 75.000.000	28,65%	2,39%	\$ 1.790.625	\$ 321.898.727
30-nov-19	\$ 75.000.000	28,55%	2,38%	\$ 1.784.375	\$ 323.683.102
31-dic-19	\$ 75.000.000	28,37%	2,36%	\$ 1.773.125	\$ 325.456.227
31-ene-20	\$ 75.000.000	28,16%	2,35%	\$ 1.760.000	\$ 327.216.227
28-feb-20	\$ 75.000.000	28,59%	2,38%	\$ 1.786.875	\$ 329.003.102
31-mar-20	\$ 75.000.000	28,43%	2,37%	\$ 1.776.875	\$ 330.779.977
30-abr-20	\$ 75.000.000	28,04%	2,34%	\$ 1.752.500	\$ 332.532.477
31-may-20	\$ 75.000.000	27,29%	2,27%	\$ 1.705.625	\$ 334.238.102
30-jun-20	\$ 75.000.000	27,18%	2,27%	\$ 1.698.750	\$ 335.936.852
31-jul-20	\$ 75.000.000	27,18%	2,27%	\$ 1.698.750	\$ 337.635.602
31-ago-20	\$ 75.000.000	27,44%	2,29%	\$ 1.715.000	\$ 339.350.602
30-sep-20	\$ 75.000.000	27,53%	2,29%	\$ 1.720.625	\$ 341.071.227
31-oct-20	\$ 75.000.000	27,14%	2,26%	\$ 1.696.250	\$ 342.767.477
30-nov-20	\$ 75.000.000	26,76%	2,23%	\$ 1.672.500	\$ 344.439.977
31-dic-20	\$ 75.000.000	26,19%	2,18%	\$ 1.636.875	\$ 346.076.852
31-ene-21	\$ 75.000.000	25,98%	2,17%	\$ 1.623.750	\$ 347.700.602
28-feb-21	\$ 75.000.000	26,31%	2,19%	\$ 1.644.375	\$ 349.344.977
31-mar-21	\$ 75.000.000	26,12%	2,18%	\$ 1.632.500	\$ 350.977.477
30-abr-21	\$ 75.000.000	25,97%	2,16%	\$ 1.623.125	\$ 352.600.602
31-may-21	\$ 75.000.000	25,83%	2,15%	\$ 1.614.375	\$ 354.214.977
30-jun-21	\$ 75.000.000	25,82%	2,15%	\$ 1.613.750	\$ 355.828.727
31-jul-21	\$ 75.000.000	25,77%	2,15%	\$ 1.610.625	\$ 357.439.352
31-ago-21	\$ 75.000.000	25,86%	2,16%	\$ 1.616.250	\$ 359.055.602
30-sep-21	\$ 75.000.000	25,79%	2,15%	\$ 1.611.875	\$ 360.667.477
31-oct-21	\$ 75.000.000	25,62%	2,14%	\$ 1.601.250	\$ 362.268.727
30-nov-21	\$ 75.000.000	25,91%	2,16%	\$ 1.619.375	\$ 363.888.102
31-dic-21	\$ 75.000.000	26,19%	2,18%	\$ 1.636.875	\$ 365.524.977
31-ene-22	\$ 75.000.000	26,49%	2,21%	\$ 1.655.625	\$ 367.180.602
28-feb-22	\$ 75.000.000	27,45%	2,29%	\$ 1.715.625	\$ 368.896.227
31-mar-22	\$ 75.000.000	27,71%	2,31%	\$ 1.731.875	\$ 370.628.102
30-abr-22	\$ 75.000.000	28,58%	2,38%	\$ 1.786.250	\$ 372.414.352
31-may-22	\$ 75.000.000	29,57%	2,46%	\$ 1.848.125	\$ 374.262.477
30-jun-22	\$ 75.000.000	30,60%	2,55%	\$ 1.912.500	\$ 376.174.977
31-jul-22	\$ 75.000.000	31,92%	2,66%	\$ 1.995.000	\$ 378.169.977
31-ago-22	\$ 75.000.000	33,32%	2,78%	\$ 2.082.500	\$ 380.252.477
30-sep-22	\$ 75.000.000	35,50%	2,96%	\$ 2.218.750	\$ 382.471.227
31-oct-22	\$ 75.000.000	36,92%	3,08%	\$ 2.307.500	\$ 384.778.727
30-nov-22	\$ 75.000.000	38,67%	3,22%	\$ 2.416.875	\$ 387.195.602
31-dic-22	\$ 75.000.000	41,46%	3,46%	\$ 2.591.250	\$ 389.786.852
31-ene-23	\$ 75.000.000	43,26%	3,61%	\$ 2.703.750	\$ 392.490.602
28-feb-23	\$ 75.000.000	45,27%	3,77%	\$ 2.829.375	\$ 395.319.977

RE: 2008-451 -juzgado 18 civil del circuito

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/03/2023 14:54

Para: aura maria gonzalez contreras <auramariagonzalezcontreras@outlook.es>

ANOTACION

Radicado No. 2271-2023, Entidad o Señor(a): AURA GONZÁLEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: SOLICITA CONTINUAR TRÁMITE - APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO//018-2008-451 J 3 CTO EJEC//De: Aura Maria Gonzalez Contreras <auramariagonzalezcontreras@outlook.es> Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 11:56 a. m.//JARS//03 FLS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 16:47

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2008-451 -juzgado 18 civil del circuito

Señores(as) secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2019-0293 (J.19).

Acorde con el pedimento que precede, huelga recordarle al gestor judicial del extremo actor, que las cautelas instadas en los numerales 1 al 5 del escrito que se otea a folios 79 a 80 de esta encuadernación, fueron decretadas mediante auto calendarado **15 de mayo de 2019**, visible a folio 34 del *dosier*, por lo que no es admisible en la hora de ahora proceder nuevamente a emitir un pronunciamiento sobre el tópico.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho **DECRETA** el embargo y secuestro de todos los bienes muebles y enseres que, de propiedad de la demandada, se encuentren ubicados en la **Carrera 7 No. 73-55 piso 8 de esta urbe**, y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Se limita la medida a la suma de **\$ 560.000.000, m/cte.** Así, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al Alcalde Local de la zona respectiva, a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá; y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de octubre de 2017. Se le fijan como gastos al auxiliar de la justicia la suma de **\$1'130.000.000,00 m/cte.** *Por secretaría, líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.*

Finalmente, en punto con el embargo deprecado en los ordinales 6, 8 y 9 del memorial ya reseñado, se insta procurador judicial en comento, para que, en el **menor tiempo posible**, de un lado, se sirva aclarar su solicitud, informándole al Despacho, el nombre de las entidades con las que la compañía demandada ostenta los vínculos comerciales mencionados; y del otro, ajuste su *petitum* siguiendo el rigorismo de lo preceptuado en la Codificación Procesal Vigente y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez⁴⁵

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 19
fijado hoy **06 de marzo de 2023**, a las 08:00 AM

**LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12**

⁴⁵ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

301

RE: REF: PROCESO EJECUTIVO DE JAVIER DE LA ROSA GUZMAN Y OTROS CONTRA TECNICA Y CONSULTORIA FINANCIERA S.A TECFIN S.A Y OTROS RAD No. 11001310301920190029300

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/03/2023 8:14

Para: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1797-2023, Entidad o Señor(a): CLAUDIA ESPERANZA BRICE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBISIO DE APELACIÓN//De: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com> Enviado: jueves, 9 de marzo de 2023 10:14// MICS 019-2019-00293 J3 2F

INFORMACIÓN

Firma AR 10/03

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: **Instructivo**

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



Ramo Judicial
Único de Sentencias de Ejecución de Sentencias de Bogotá
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

Enviado: jueves, 9 de marzo de 2023 10:14

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: REF: PROCESO EJECUTIVO DE JAVIER DE LA ROSA GUZMAN Y OTROS CONTRA TECNICA Y CONSULTORIA FINANCIERA S.A TECFIN S.A Y OTROS RAD No. 11001310301920190029300

Bogotá D.C

Señor

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE JAVIER DE LA ROSA GUZMAN Y OTROS CONTRA TECFIN S.A. RADICADO No. 2019-0293.

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J., obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que, conforme a lo previsto en la ley, reasumo el poder que me fue conferido y en ejercicio del mismo interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **RECURSO DE APELACION** contra el auto fechado 3 de marzo de 2023 por medio del cual se decretan las medidas cautelares allí indicadas y se fijan los gastos de la auxiliar de la justicia designado para el efecto.

FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS

1. La medida de embargo y secuestro decretada en el auto recurrido con respecto a los bienes muebles y enseres de la sociedad demandada resulta improcedente a la luz de la ley reguladora de la materia en virtud de que los ya indicados bienes hacen parte integral de una unidad comercial que no puede ser desmembrada al arbitrio de una de las partes intervinientes en el proceso en razón a que dicho acto afectaría de manera directa y negativa los derechos patrimoniales de la ya citada sociedad e incluso desmejoraría ostensiblemente la garantía del acreedor.
2. Igualmente, la orden de embargo impartida para ser practicada en el lugar que se encuentre al momento de la diligencia también resulta totalmente infundada a la luz de la ley ya que, en primer lugar, tal acto no se encuentra respaldado en norma jurídica alguna y, en segundo lugar, tal indeterminación se presta para toda clase de abusos y atropellos por parte de los sujetos procesales lo cual también está prohibido en la ley.
3. De la misma manera, la suma fijada como gastos a la auxiliar de la justicia en un monto de \$1.130.000.000.00 también desconoce por completo la ley reguladora de la materia ya que para estos eventos dicho valor desborda todos los límites legales y, en ese orden, tal determinación también resulta infundada a la luz de la ley.

Del señor Juez,

Atentamente,


CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 de Bogotá
T.P. No. 130.953 C.S. de la J.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2019-0393 (J.38).

Por secretaría, en el menor tiempo posible, efectúese el desglose del memorial que se otea a folios 380 y 381 del expediente, el cual deberá incorporarse al proceso que en realidad corresponde. ***Déjense las constancias del caso en el dossier.***

CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez²

² El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

Lexer Colombia

SEÑOR:
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C
E. S. D.
ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

REF:	EJECUTIVO
RADICADO:	2019-170
DE:	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA
CONTRA:	ORLANDO FORERO SOTO
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito aporto **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** acatando el contenido del art. 446 DEL C.G.P de conformidad con las pretensiones de la demanda y el mandamiento de pago de la siguiente forma:

- 1. VALOR CAPITAL: \$129.274.000
- 2. SALDO INTERESES: \$125.295.859
- 3. TOTAL, A PAGAR: \$254.569.859

TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO: \$254.569.859 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS

- ANEXO LIQUIDACION

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. 74502 del C.S.J.

3906



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	ORLANDO FORERO SOTO		
DEMANDANTE	BANCO ITAU COLOMBIA		
DEMANDADO	ORLANDO FORERO SOTO		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)*(Períodos/DíasPeríodo))-1		

										DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2021-01-01	2021-01-31	31	25.98	0,00	129.274.000,00	2.536.535,75	131.810.535,75	0,00	48.512.768,14	177.786.768,14	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	129.274.000,00	2.317.024,08	131.591.024,08	0,00	50.829.792,22	180.103.792,22	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	129.274.000,00	2.548.302,48	131.822.302,48	0,00	53.378.064,89	182.652.094,69	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	129.274.000,00	2.453.448,05	131.727.448,05	0,00	55.831.540,75	185.105.540,75	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	129.274.000,00	2.523.446,88	131.797.446,88	0,00	58.354.987,62	187.628.987,62	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	129.274.000,00	2.440.777,88	131.714.777,88	0,00	60.795.765,51	190.069.765,51	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	129.274.000,00	2.518.206,96	131.792.206,96	0,00	63.313.972,47	192.587.972,47	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	129.274.000,00	2.526.085,89	131.800.065,89	0,00	65.840.038,36	195.114.038,36	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	129.274.000,00	2.438.242,42	131.712.242,42	0,00	68.278.280,78	197.552.280,78	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	129.274.000,00	2.505.096,28	131.779.066,28	0,00	70.783.377,06	200.057.377,06	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	129.274.000,00	2.448.380,59	131.722.380,59	0,00	73.231.757,66	202.505.757,66	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	129.274.000,00	2.554.834,09	131.828.834,09	0,00	75.766.591,75	205.060.591,75	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	129.274.000,00	2.580.922,00	131.854.922,00	0,00	78.267.513,74	207.641.513,74	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	129.274.000,00	2.406.184,96	131.680.184,96	0,00	80.773.698,70	210.047.698,70	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	129.274.000,00	2.585.950,68	131.959.950,68	0,00	83.459.649,38	212.733.649,38	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	129.274.000,00	2.671.868,18	131.945.868,18	0,00	86.131.517,56	215.405.517,56	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	129.274.000,00	2.844.820,32	132.118.820,32	0,00	88.976.337,88	218.250.337,88	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	129.274.000,00	2.837.653,09	132.111.653,09	0,00	91.813.990,97	221.087.990,97	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	129.274.000,00	3.042.738,11	132.316.738,11	0,00	94.856.729,08	224.130.729,08	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	ORLANDO FORERO SOTO	
DEMANDANTE	BANGO ITAU CORP BANCA	
DEMANDADO	ORLANDO FORERO SOTO	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$129.274.000,00
SALDO INTERESES	\$125.295.859,81

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$254.569.859,81
---------------	------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

RE: 2019-00170 BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A VS ORLANDO FORERO SOTO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 13/04/2023 16:12

Para: Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

ANOTACION

Radicado No. 2669-2023, Entidad o Señor(a): JOSÉ SUÁREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO //038-2019-170 J 3 CTO EJEC//De: Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>
Enviado: martes, 11 de abril de 2023 16:48//JARS//04 FLS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.
Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>
Enviado: martes, 11 de abril de 2023 16:48
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: CAMILA VANEGAS <cvanegas@lexerlatam.com>; CAMILIA DIAZ <mdiaz@lexerlatam.com>; CATALINA VARGAS <cvargas@lexerlatam.com>; DILAN BELTRAN <dbeltran@lexerlatam.com>; HEIDY LINARES <hguerrero@lexerlatam.com>; JAIRO CHAVARRO <jchavarro@lexerlatam.com>; JOSE LUIS AVILA <javila@lexerlatam.com>; JUAN DIEGO MENESES <jmeneses@lexerlatam.com>; LUIS QUIROGA <lquiroga@lexerlatam.com>; RANDY PRIETO <rprieto@lexerlatam.com>; SEBASTIAN MENDIVELSO <smendivello@lexerlatam.com>; SOFIA SUAREZ <sosuares@lexerlatam.com>
Asunto: 2019-00170 BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A VS ORLANDO FORERO SOTO

Señor
JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICADO	2019-00170
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A
DEMANDADO	ORLANDO FORERO SOTO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito allegar al Despacho el presente memorial para su respectivo trámite.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T. P. No. 74502 del C. S. J.
CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com
Carpeta: 3906
Elaborado: Sebastián Mendivelso

Carlos Sebastian Mendivelso Alvarez